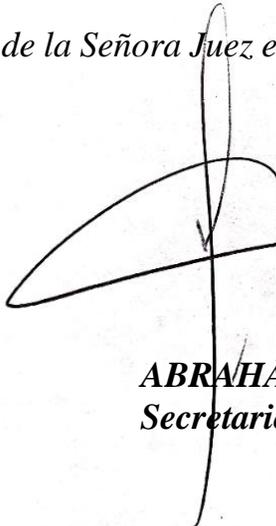


CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Enero 28 de 2021.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0089
EXP. RAD. N° 2018-0082

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito signado por el Apoderado Judicial de la entidad demandante, **PROMEDICO**, este Despacho tendrá por recibida la notificación personal con destino a la codemandada, señora **TARCILA DEL CARMEN VANEGAS AYALA**, conforme a lo prescrito en el Art. 291 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

TENER por recibida la notificación personal prevista en el Art. 291 del CGP., remitida a la codemandada, señora **TARCILA DEL CARMEN VANEGAS AYALA**, estando a la espera que la parte actora, proceda con la notificación prevista en el Art. 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 005</p>
<p>Fecha: FEBRERO 2 DE 2021</p>
<p>Hora: 7:00 a.m.</p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>

